



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

-1/2-
YERBA BUENA,

31 AGO 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

546

VISTO: El Contrato suscripto el 17/08/2021 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Héctor Jorge Correa, D.N.I. N° 25.740.238; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata el alquiler del Camión de su propiedad, marca Ford, Modelo F-7000, Dominio WQA-881, Chasis N° RPA256940, Motor N° PA6446743, para prestar servicios oficiales de la Delegación San José de esta Municipalidad;

Que en su Cláusula Sexta se fija el período de vigencia en el término de 06 (seis) meses, a contar desde el 01/03/2021, operándose en consecuencia su vencimiento el 31/08/2021, prorrogable automáticamente por única vez y por igual período de duración;

Que en su Cláusula Séptima se acuerda por dicho alquiler el pago de la suma mensual de \$ 90.000.- (pesos noventa mil);

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que dicho Contrato surge de lo actuado a través del Expte. N° 2.707-M17(I)-S-21, iniciado por el Sr. Sub-Delegado de San José y cuenta con la intervención de la Secretaría de Gobierno, la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, de Contaduría General y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 23 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato suscripto el 17/08/2021 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Héctor Jorge Correa, D.N.I. N° 25.740.238, con domicilio en calle Independencia N° 300, B° Belgrano, Alderete, Tucumán, por el alquiler del Camión que se detalla en el Primer Considerando del presente Decreto, vigente por el período de 6 (seis) meses, a contar desde el 01/03/2021 y hasta el 31/08/2021, prorrogable automáticamente por única vez y por igual período de duración de 6 (seis) meses, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al Sr. Correa a través de la Delegación San José.-

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

31 AGO 2021

-2/2-

///...

DECRETO:

546

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Delegación San José, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

LIC. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR RODOLFO ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA